

# EL POPULAR

DIARIO POLÍTICO, INDEPENDIENTE.

MADRID.

VIERNES 15 DE SETIEMBRE DE 1876.

LA CORRESPONDENCIA

A DON MIGUEL P. GARCIA.

## OBSERVACIONES.

El POPULAR no se publica los días festivos. La Redacción y Administración, calle del Prado, núm. 45, piso bajo, derecha. No se responde de las cartas que contengan sellos y no vengan certificadas. Las cantidades que se nos remitan en sellos abonarán el 5 por 100 de cambio. La mano de periódicos de 25 ejemplares 3 rs. y 50 céntimos. No se sirve suscripción que no acompañe su importe. Terminada esta, sin haberla renovado, dejaremos de remitir el periódico pero avisaremos con anticipación.

NÚM. 2185

## PRECIOS DE SUSCRICION.

En Madrid un mes 4 rs., trimestre 12; en provincias, trimestre 15; por correspondencia 17; en el extranjero 30; en Portugal 36; en Ultramar 60.  
Los comunicados y demás inserciones en el texto del periódico 5 y 10 rs. línea. Anuncios a UN real línea a los suscritores y doble precio a los que no lo sean.  
Los anuncios cerrados a precios convencionales.

AÑO VIII.

## MORALIDAD ADMINISTRATIVA.

Un suceso escandaloso y altamente criminal, acaba de hacer fijar la vista de todo el país sobre las aduanas. El fraude descubierto en Madrid de géneros por gran valor pertenecientes a un rico comerciante de esta corte, revela una inmoralidad profunda y reviste un carácter tanto más grave que dichos géneros tenían marchas legítimas; y si a esto se añade la agitación casi general de los comerciantes, como si se hubiera tocado la fibra más delicada, como si les asistiera algún derecho a prescindir de los impuestos públicos, descargando sobre los empleados una responsabilidad que forzosamente tiene que alcanzar a ambas partes, no es aventurado suponer una vasta red de defraudaciones, una como general conspiración en contra de los intereses del Tesoro.

Aparte de la falta de patriotismo que estas tendencias suponen, aparte de la codicia excesiva, menos injustificable desde el momento que lejos de contribuir a que bajen en valor los géneros, estos son cada vez más caros, estrujándose al consumidor, como no hay ejemplo en los grandes mercados de Europa, se irroga gravísimos perjuicios a la industria nacional que no puede desarrollarse y a los comerciantes de buena fé, que luchan con desiguales condiciones; de suerte que es de todo punto indispensable poner coto a este desbordamiento inmoral, que mata a la vez el Tesoro, la industria y el comercio nacional.

Con este motivo han hecho oír su voz reclamando un justo y severo castigo, los centros de la producción de Barcelona en una exposición tan concisa como enérgica, al pie de la cual vemos las firmas de los primeros fabricantes de España y de personas a quienes debe la industria nacional grandes progresos.

Pero no basta que los industriales estalanes levanten su voz en pró de los intereses públicos; es preciso que se asocien a sus reclamaciones las de otras provincias a fin de resolver medidas rigurosas para arrancar de cuajo el mal e impedir que estas fortunas fraudulentamente improvisadas sobre las ruinas de la Hacienda. Fardos de importancia han sido que mados misteriosamente en una estación de Valladolid, y se ha llamado a Madrid al administrador de una aduana, según de voz pública se dice, por analogas reclamaciones. El mal, por tanto, es demasiado grave para que no se le ataje sin piedad ni moratoria.

Lo que el Estado pierde con estos fraudes es incalculable, y no creemos exagerar al aseverar que al menos dejan de ingresar en sus arcas una tercera parte sobre lo que consta como recaudado en las aduanas. Por alearia que sea esta renta, no se explican equivocaciones de tanta entidad entre lo presupuestado y los ingresos efectivos, tanto mas que suele aquel ejercerse en vista de los resultados del ejercicio anterior, no se explican, repetimos, sino por una honda perturbación en la Administración pública.

Véase si no, el siguiente estado comparativo de lo ingresado de menos que lo presupuestado en aduanas por ejercicios:

1858...	8.984.315
1860...	3.274.443
1862 y seis primeros meses de 1863...	30.666.396
1863-64...	3.097.001
1864-65...	49.874.345
1865-66...	54.449.626 etc.

Por el estilo son las equivocaciones que se notan en los ejercicios siguientes; y solo citamos las que anteceden, por que, gozando entonces el país de una paz octaviana, no puede culpársele a la ausencia de los ca-

rabineros distraídos en operaciones de guerra, como desde la revolución acá.

Pues bien: por exagerados que fueran los cálculos de los ministros de Hacienda, que no lo son, pues en algunos ejercicios se han adaptado a un tipo igual ó inferior al de lo recaudado en el año anterior, suponen equivocaciones de tanta monta grandes faltas en la recaudación. El señor Barzanallana, pues, tiene que apelar a recursos extremos, si no hemos de lamentar otro déficit más en los presupuestos del presente ejercicio, déficit que amenaza ser de terribles proporciones.

Precisamente hace al caso un suelto que publica *La Correspondencia* de anoche concebido en estos términos:

Una persona muy competente en materias de Hacienda y que ha terciado en la discusión de los presupuestos, aseguraba esta tarde en vista de datos irrecusables, que a pesar de la emisión de obligaciones hipotecarias con cuyo producto se creía poder saldar la deuda flotante del Tesoro al finalizar el presupuesto del año económico pasará esta de 500 millones como consecuencia del déficit que han de ofrecer los actuales presupuestos.

Ya lo ve el señor Barzanallana: estamos amagados del enorme déficit de 500 millones, ¿qué cabe hacer para evitarlo si no tomar cuantas medidas conduzcan al cobro íntegro de las rentas públicas? ¿Y qué renta necesita ser más mejorada que las aduanas? 84.000 duros importaba la defraudación descubierta en Madrid; nadie ignora que en Bayona, Perpignan, Tolosa y Marsella, hay numerosas casas que se encargan de introducir fraudulentamente géneros extranjeros; añejas son las expediciones contrabandistas de Gibraltar y Portugal.

Comidilla han sido siempre de desocupados los fraudes frecuentes que se denuncian; misteriosamente entran grandes masas de papel extranjero; inundado está el mercado de toda clase de metales elaborados, cuya aparición no se explica satisfactoriamente; por la frontera de Cataluña y Aragón entra el ganado de cerda y mular en una proporción a que no parece respondan los derechos cobrados. En fin, hablamos de una cosa vieja, muy sabida y deplorada por todos los comerciantes de buena fé.

Pasamos por alto lo que sucede en las aduanas de Cuba, donde sería poco cuanto dijéramos, y hé aquí una de las razones que alegábamos en contra del arriendo de las aduanas de aquella isla, pues, como degenera en contrabando, el comercio de la Gran Antilla qu daría arruinado, y el Tesoro expuesto a una nueva gran calamidad.

¿Es que esta mal ha echado tan profundas raíces que no cabe estirparlo? ¿Es que estamos condenados a no tener nunca una buena Administración? No por cierto, sino que no ha habido toda la vigilancia necesaria, ni se han impuesto severos castigos, ni desplegado toda la energía que ha menester. Energía, energía, energía, hé aquí lo que se necesita. Con la energía han puesto coto los Gobiernos extranjeros a los desmanes de su Administración, con la energía se la reducirá aquí a los límites de su deber.

Que los carabineros ejerzan una rigurosa vigilancia, que se exija a los empleados el mas severo cumplimiento de las ordenanzas, y se evitarán muchos fraudes. A cumplirse éstas, ¿cómo hubiera podido una empresa importar por años grandes fardos de seda y merinos por cierta aduana, como pez, por venir cubiertos de una ligera capa de esta sustancia resinosa? ¿Cómo podrían falsearse los aforamientos y las hojas de adeudo?

Desgraciadamente por el ministerio de Hacienda acaba de dictarse una medida nada discreta para lle-

var la moralidad al servicio de aduanas. La nueva ley de empleados de este ramo que los hace amovibles, si no en la forma, en la realidad, puede producir funestas consecuencias, ¿ni qué garantías ofrecerá un vista a quien de cinco mil reales de sueldo se le descuenta el 15 por 100?

Bajo el epígrafe de *Documento curioso* publica *El Tiempo* el siguiente para lo cual ha sido autorizado a nombre del Gobierno; el colega manifiesta que no responde de su autenticidad.

Reunidos en París don Manuel Ruiz Zorrilla y don Nicolás Salmerón, con el fin de concertar y disciplinar las fuerzas políticas que uno y otro tienen, y significación que cada cual representa, convinieron en reconocer y declarar la legitimidad de la revolución, por la detentación de la soberanía nacional y negación de las libertades públicas de que hoy es víctima la patria común, y en la necesidad de constituir para antes y después del hecho revolucionario un gran partido político, que con sentido amplio y progresivo recoja y realice en el Gobierno las aspiraciones y doctrinas de todos aquellos que anhelan ver fundidos en concierto común los intereses de las clases populares, cuya representación en la vida política se puede afirmar que ha llevado el antiguo partido republicano, y los de la clase media en su parte más liberal, inteligente y laboriosa, cuyo representante más fiel ha sido el antiguo partido progresista y radical.

Los que suscriben, deseosos de llegar a este resultado, que consideran de importancia capitalísima para el éxito de la revolución y señaladamente para el de la república, han reconocido la imperiosa necesidad de poner término, en lo que de ellos depende, al estado de fraccionamiento y aun de disolución de las fuerzas políticas de España, donde parcialidades, ó mejor dicho, banderías engendradas y movidas, mas por miras y afectos personales que por ideas y tendencias diversas, corrompen en la gobernación del Estado, y se oponen constantemente a la formación de grandes partidos políticos que tengan los caracteres todos de verdaderamente nacional.

Atentos a evitar estos males, no queriendo llevar a cabo con el presente acuerdo una mera agrupación de fuerzas políticas que la desgracia común mantendría compactas para la lucha material; pero que se disolviera después de la victoria al realizar, faltas de unidad, de fe y de conducta, la obra de la revolución, creyendo por otra parte funesto un fraccionamiento político que no alcanza a justificar la diferencia de doctrina, y que es aún más inexplicable por lo que se refiere al procedimiento que antes se tenían, y aspirando en cambio a una verdadera y franca fusión de las fuerzas políticas que los que suscriben representan; deben manifestar que los únicos puntos de divergencia en la primera enunciaci6n de su pensamiento, han sido los relativos a la organizaci6n de la República; al régimen provisional de dictadura; y al plebiscito como medio de legalizar el hecho revolucionario.

En cuanto al primero, declaró el señor Salmerón que, como habia sostenido dentro del antiguo partido republicano, y señaladamente en la época en que este partido ocupó el poder, lejos de participar de la opinion por otros sustentada de considerar el pacto entre las provincias como el fundamento de la Constitución del Estado y de limitar su esfera de acci6n a las atribuciones que aquellos organismos políticos les dejara, entendida que r, con el consentimiento y consagrando la unidad constitucional, deben determinarse por las Cortes de la naci6n las bases fundamentales orgánicas y la legislación general, bajo las cuales se regule y ejerza la peculiar soberanía de los municipios y provincias en la esfera respectiva de sus intereses y relaciones jurídicas, y que al efecto consideraba necesaria la reforma de la divisi6n territorial, estableciendo grandes circunscripciones provinciales con que se simplificara y abarataria además la administraci6n y se pondría eficaz correctivo a la concentraci6n del poder, que con tanta frecuencia ha arrastrado a nuestro pueblo a los golpes de Estado, y reducido a la revoluci6n material como único medio de recabar sus derechos y soberanía.

Por su parte el señor Ruiz Zorrilla manifestó que no veía en estos principios y sentido los gravísimos peligros que en su opinion ofrece la tendencia del antiguo partido republicano federal; y que desde el momento en que el señor Salmerón reconoce la unidad fundamental de la naci6n y la suprema soberanía del Estado, el acuerdo es fácil, sobre todo si se tiene en cuenta la tradici6n descentralizadora del partido progresista, y la exigencia que los principios democráticos imponen de enaltecer el poder civil, cuya fuerza principal radica en la robustez de los municipios y provincias, y toda transacci6n es obligada si se considera la gravedad del momento presente, las enseñanzas del pasado, y la imperiosa necesidad de estrechar los lazos de unión entre la Iglesia y el Est-

cuyas divisiones han sido siempre causa de los grandes infortunios que han afluído, y en la actualidad afligian y deben avergonzar a nuestra patria.

Lo importante, por consecuencia, en sentir del señor Ruiz Zorrilla, era llegar a una soluci6n práctica común, tan concreta, que engendre la unidad de fines y la cohesi6n y la disciplina, sin las cuales es imposible ó peligrosa la vida de los partidos políticos.

Discutido ese punto, se acordaron, como transacci6n, las bases siguientes:

1.ª Las provincias y municipios se administrarán y gobernarán en la esfera de sus respectivos intereses, con independencia del poder ejecutivo del Estado, pero bajo la inspecci6n del superior jerárquico, a fin de garantizar los derechos constitucionales y el cumplimiento de las leyes generales de la naci6n, y de hacer efectiva la responsabilidad en que puedan incurrir por sus actos los ayuntamientos y diputaciones;

2.ª El delegado del Gobierno, sin perjuicio de la acci6n que corresponda al poder judicial, podrá suspender los acuerdos que considere contrarios a la Constitución a las leyes y a los intereses generales del Estado, sometiendo la resoluci6n definitiva a las Cortes de la naci6n;

3.ª Reforma de la divisi6n territorial, tendiendo a la divisi6n de grandes circunscripciones provinciales, ó en otro caso, autorizaci6n para que puedan deliberar en común sobre sus peculiares intereses, las diputaciones de las actuales provincias, que al efecto se reunirán en grupos de dos ó más, determinando por sus relaciones geográficas, económicas e históricas.

Al realizar estas reformas, se procurará respetar ó compensar en lo posible los intereses de los actuales capitales de provincias.

Por lo que hace al régimen provisional de dictadura se acordó, después de una amplia discusi6n, que desde el triunfo de la revoluci6n se practique en toda su integridad el título I de la Constitución de 1869, salvo que un estado de perturbaci6n parcial ó general del país haga necesario un régimen excepcional, en cuyo caso podrá el Gobierno hacer por un decreto lo que el art. 31 de la Constitución autoriza por medio de una ley.

Y por último, en cuanto al plebiscito, después de haberse ampliamente discutido, se acordó que para legitimar el hecho de la revoluci6n era siempre mejor medio y el más conforme al ejercicio de la soberanía, la deliberaci6n y voto de las Cortes, las cuales habrán de reunirse al efecto tan pronto como se calme la agitación del país, y previa la elecci6n de ayuntamientos y diputaciones. Si a pesar de esta opinion común, las convenciones de la política exterior ó especiales circunstancias del país aconsejaren emplear un medio más rápido para legalizar el hecho revolucionario, se apelará exclusivamente para este fin al plebiscito.

Resueltos estos puntos, únicos que fueron objeto de discusi6n y transacci6n, se procedió a determinar concretamente el programa del partido republicano reformista, que debe formarse con los elementos respectivamente representados por los que suscriben, a fin de constituir una poderosa fuerza política que afiance definitivamente el imperio de las instituciones democráticas, y permita la progresiva y práctica realizaci6n de las reformas que una mas justa organizaci6n de la sociedad y del Estado, impone ya a la conciencia pública como las que vayan demarcando los adelantos de la opinion. Hora es ya de que los partidos no limiten su esfera a la mera prosecuci6n de formas políticas, por sí solas insostenibles, antes bien, deben preocuparse arduamente en las entrañas de la sociedad y satisfacer las necesidades y fomentar los intereses generales de la naci6n, con que los poderes públicos y la administraci6n se subordinan al país, en vez de seguir oprimida y continuada siendo explotada por la España oficial y la política, la España contribuyente y trabajadora.

Trazada tiene de esta suerte el partido republicano reformista la misi6n que debe cumplir en esta obra patriótica, dejando ahora a otros elementos y a otros hombres la empresa de constituir y organizar dentro de la república, las fuerzas que su hostilidad ni repugnancia a los progresos que ya ha conseguido el tiempo, haya de templar y moderar el impulso de su perpetua corriente. Inspirados en este sentido, los que suscriben han acordado, además de las bases arriba formuladas, las siguientes:

1.ª Proclamar la república con la Constitución de 1869, suprimiendo todos los artículos relativos a la monarquía.

2.ª Convocar Cortes para que en una sola proposici6n hagan la reforma de dicha Constitución, convirtiéndose inmediatamente después en ordinarias.

3.ª Realizar, bien por decretos del Gobierno, a reserva de dar cuenta a las Cortes, ó por medio de leyes, las siguientes reformas:

Reformas administrativas y económicas en la organizaci6n y servicios del Estado;

Reducci6n de servicios públicos y de funcionarios;

Leyes de procedimientos administrativos bajo principios de fijaci6n de plazos y de publicidad y de empleados, bajo las de oposici6n é inamovilidad;

Organizaci6n del poder judicial bajo la base de Jurado en toda su integridad; y relaciones entre la Iglesia y el Est-

do bajo el principio de libertad de todas las creencias religiosas en igualdad de condiciones.

Secularizaci6n de cementerios;

Arreglo de la deuda;

Reforma en la exacci6n de los impuestos, sobre la base de imposici6n alzada a las provincias, cuyas diputaciones por medio de los empleados que nombren, las distribuirán y percibirán de sus respectivos ayuntamientos, y éstos de los contribuyentes, con sujeci6n a los principios que para las diversas clases de contribuci6n establezca la ley de presupuestos.

Supresi6n del Consejo de Estado y de lo contencioso-administrativo;

Ley de instrucci6n pública sobre la base de instrucci6n primaria laica, obligatoria y gratuita a cargo del Estado;

Reducci6n de los establecimientos de menor carácter literario y profesional-científico, y creaci6n de escuelas de agricultura, artes y oficios;

Creaci6n de penitenciarias y fundaci6n de colonias penitenciarias;

Reformas políticas;

Reforma de la ley electoral sobre la base de elecci6n por provincias, y representaci6n de las mismas;

Reformas económicas civiles;

Daci6n a censo, redimible en todo tiempo, a las clases trabajadoras de la parte posible de bienes nacionales, pero sin facultad de enagenarlos ni pignorarlos, mientras no sean liberados;

Revisi6n, mediante declaraci6n ó investigaci6n justificada, de las adquisiciones por desamortizaci6n;

Ley sobre terrenos baldíos declarándolos bienes nacionales;

Reforma de las leyes de señoría;

Restablecimiento y reforma de la ley de foros, y *rabassa morta* en beneficio del colono;

Reforma de la sucesi6n intestada en sentido estricto;

Organizaci6n de jurados mixtos de empresarios y colono;

Reducci6n de las horas de trabajo de los obreros, y restablecimiento de la ley sobre las horas de trabajo de las mujeres y los niños;

Creaci6n de Bancos agrícolas y de Montes de piedad y de Cajas de ahorros para los obreros.

Todos los bienes nacionales, sea cual fuere su procedencia, se distribuirán proporcionalmente y según su índole, entre la daci6n a censo, construcci6n de casas para enagenarlas a los obreros; creaci6n de escuelas populares y bancos industriales y agrícolas, y pago y extinci6n de la deuda.

Tales son las bases y reformas que en sentido de los que suscriben deben constituir el programa del partido republicano reformista, programa que se habrá sometido a la discusi6n y aprobaci6n de los amigos y al juicio de los adversarios, si dada la situaci6n de nuestro país est. fuera hoy posible. No lo es desgraciadamente, y como la hora de grandes sucesos se acerca y fuera insensato que hallaran a todos, si no de prevenidos al menos desorganizados, creen los que suscriben haber sido intérpretes fieles de los elementos políticos, que en la medida de su respectiva significaci6n han venido representando.

Al llegar a este completo acuerdo, al terminar esta obra, que puede ser gloriosa para todos, solo desean que sus correligionarios, inspirándose en el porvenir del país, y dando para siempre al olvido antiguos nombres y diferencias, comprendan, que si como obra de transacci6n no ha podido ser llevada a cabo sin recíprocos, aunque no graves sacrificios, como obra política será de todo punto incapaz y estéril, si no está constantemente sostenida por el entusiasmo, la cohesi6n y la mas inquebrantable disciplina.

Que nuestros correligionarios todos se penetren de estos sentimientos, y España teardrá en su seno un partido político vigoroso por su fuerza, lleno de prestigio por su doctrina, y capaz por su organizaci6n de consular la República y la liberar. — Manuel Ruiz Zorrilla. — Nicolás Salmerón. — París 25 Agosto de 1876. — Es copia.

Leamos en *La Nueva Prensa*:

«Dice un periódico que algo se habló ayer en el Consejo de ministros, según parece, de ciertas indicaciones de la casa Rostchild acerca de una cuesti6n relacionada con el departamento de Hacienda.

¿Y con el de Fomento? por que entonces tal vez habria lugar a sospechar que se trataba del asendereado asunto del ferrocarril directo de Madrid a Ciudad-Real, condenado a perpetuo olvido por parte del Gobierno, no obstante que el país ha manifestado vivamente su deseo de que se atiendan los intereses de la justicia y de la conveniencia, autorizando la construcci6n de una via de comunicaci6n que favoreciera grandemente el comercio de extensas provincias, hoy casi completamente privadas de los poderosos elementos que otras disfrutan.»

Parece que la Administraci6n económica ha llevado a cabo ayer tarde una aprehensi6n de géneros en la calle de Carretas núm. 41, consistente en 72 bultos procedentes también de la aduana de Málaga.

Parece que la dirección de Rentas ha dispuesto que los revendedores de billetes de espectáculos puedan ejercer libremente su industria, sin que tenga derecho ninguna autoridad de impedirlos, por cuanto están amparados por la legislación vigente sobre contribución industrial.

Nosotros protestamos, no de la legislación que permite ejercer esta industria, sino de los continuos abusos que se cometen a ciencia y paciencia del respetable público que asiste a los espectáculos. La ley no puede permitir en manera alguna que los revendedores, aprovechando las circunstancias unas veces, y valiéndose de amagos no muy dignos otras, hagan pagar a los espectadores un ciento ó doscientos por ciento en muchas ocasiones sobre el precio que ya tienen las localidades.

La ley no puede permitir que los revendedores se impongan al público en momentos dados.

La ley no debe consentir que el precio de los espectáculos sea patrimonio del capricho de aquellos industriales, y como cuestión de orden, las autoridades están en la obligación de vigilar más de cerca a los revendedores de billetes, pues el público está ya sobrecansado con la cuestión que apuntamos, y no habría que extrañar que el día menos pensado hubiera en Madrid escenas dolorosas con este motivo, pues tantas gavelas se imponen forzosamente a los particulares, para que los llamados industriales revendedores quieran también ahogar más la situación del público, hasta en los sitios de recreo.

Esto es injusto, contrario a las leyes naturales, repugnante y expuesto a contratiempos muy desagradables.

Si en nuestra mano estuviera, no reconoceríamos tal derecho a nadie, ni aun tratándose de ganar un módico interés, pero mucho menos comprendemos que se permita la industria, cuando tan descaradamente se atenta contra los más sagrados intereses de los ciudadanos. Desearíamos conocer la opinión de nuestros colegas respecto de este asunto.

Como *La Política* ha llegado tarde al debate sobre el empréstito de Cuba, y parece como que ha sido arrastrado a él, hace una defensa tan pobre de argumentos que no parece defensa, y alguno hay tan contra producido, como el de que se haya hecho pública la operación, cual si pudiera prescindirse de ello, ni hubiese empresa que comprometiera sus intereses de otra suerte. Precisamente uno de los argumentos de la oposición ha sido el que se haya hecho pública tan tarde, ó sea el 28 del pasado mes, sin mas plazo para la competencia que un mes, siendo así que estaba acordada y firmada ya el 5 de Agosto y resulta en principio ocho meses antes, desde cuya fecha si se hubiera anunciado cuantas proposiciones no se hubieran presentado con gran ventaja para el Tesoro?

Pero hay en el sueldo de nuestro colega una indicación grave, á saber: que es preciso excitar los sentimientos patrióticos de la alta banca y el interés de los grandes capitalis-

tas para que, poniéndose de acuerdo, acudan á mejorar en lo posible las proposiciones presentadas para suministrar los fondos necesarios á la empresa próxima á realizarse. Eso es, añade, lo que tenemos derecho á esperar de nuestros colegas en la prensa.

Pues á nada menos que á eso tiene derecho nuestro apreciable colega, y sobran para los capitalistas los sentimientos de interés en una operación con tales condiciones. Lo que creemos conviene es que no se pongan de acuerdo, porque si esto condujera á mejorar más que por otro medio las proposiciones, suscribiríamos en el acto, al deseo de *La Política*; pero como de semejante acuerdo lo probable es que resultara lo contrario, y de ello hay antecedentes, como el mejor acicate es la competencia, desde el momento que esta existe y se revela en proposiciones cada vez más ventajosas, el interés del Tesoro está en que los capitalistas compitan y luchan.

#### Dice La Correspondencia:

«Hoy parece que se ha intentado llevar á cabo otra pequeña defraudación en la dirección de la Deuda, pero no ha podido realizarse, gracias al celo de los funcionarios de aquella dependencia. El director, señor Maldonado Maciaz, después de dictar algunas medidas en los primeros momentos, ha dado conocimiento del hecho al juzgado.»

Lo que hay de cierto acerca de este particular, es que al presntar ayer en las oficinas de la Deuda un título, el caballero que le llevaba fué detenido y puesto á la disposición de la autoridad competente. Inmediatamente el departamento formó las oportunas diligencias para que recaiga el castigo en su día contra quien trataba de defraudar los intereses y el crédito público.

En la conferencia que ha tenido el capitán de carabineros veteranos, de la comandancia de Málaga con el director general de Aduanas, parece que aquel demostró ser ageno completamente el cuerpo á que pertenece al fraude cometido, y de que se ocupa en la actualidad toda la prensa.

Ha fijado su residencia en Murcia, nuestro querido amigo don Enrique Fernandez Iturralde, estudioso abogado y muy conocido en esta capital por los muchos trabajos literarios con que ha ilustrado las columnas de los periódicos que ven en esta luz pública.

El señor Castro, secretario del gobierno civil de Huesca y que se hallaba interinamente encargado del mando de la provincia, ha sido declarado cesante.

La causa que ha obligado al Gobierno á tomar esa determinación, ha sido la de haber el señor Castro tenido la ligereza de recomendar en el *Boletín Oficial* de aquella provincia una agencia de negocios de esta capital.

En un razonado artículo que publica *La Política*, se ocupa de la ejecución de la ley de abolición de fueros, y señala los tres puntos más importantes á los que el Gobierno debe

dedicar una preferente atención, y son: el planteamiento de los impuestos directos é indirectos con relación al presupuesto general del Estado, el régimen especial de las Provincias Vascongadas en lo relativo á su administración provincial y municipal, y las relaciones de esas provincias en lo sucesivo con el Gobierno y con el resto de la nación.

#### Con sentimiento hemos leído en La Tribuna de hoy las siguientes líneas:

«A las cuatro de esta mañana ha sido conducido desde nuestra redacción al gobierno de la provincia, donde ha recibido orden de salir para Cádiz, nuestro querido amigo y director interino de *La Tribuna*, señor don Enr que Paura.»

Ni él ni nosotros sabemos la causa de esta medida.

Lamentamos de todo corazón el nuevo percance del colega.

#### SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.—Vacantes.—Se halla vacante la plaza de segundo maestro de la Escuela normal superior de maestros de Burgos, dotada con el sueldo de 2.000 pesetas al año; la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en el art. 204 de la ley vigente de Instrucción pública.

Lo que se anuncia al público para que los aspirantes puedan solicitar la plaza mencionada, remitiendo sus solicitudes documentadas por conducto del rector del distrito universitario respectivo á esta Dirección general, dentro del plazo improrrogable de 30 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

—La Dirección general de obras públicas ha dispuesto que tanto para el depósito provisional, cuanto en la consignación de las fianzas para el cumplimiento de los contratos de las obras de reparación de la catedral de León y de la escuela de Veterinaria de dicha ciudad, que se subastarán el día 16 del actual, si se depositan en valores públicos, se cumpla lo prevenido en el Real decreto de 29 de agosto último.

MINISTERIO DE HACIENDA.—La dirección del Tesoro público y ordenación general de pagos del Estado, ha dispuesto que el día 15 del corriente se satisfaga en la Tesorería central á los contratistas por servicios de guerra y otros conceptos la segunda cuarta parte de sus créditos, que figuran en el sexto grupo con los números de presentación del 97 al 402, ambos inclusivos.

—La dirección de la Caja general de Depósitos ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el día 16 del corriente, de diez á dos de la tarde:

Ahorros.—Resguardos al portador no depositados, primer semestre de 1873, número 809; segundo semestre de 1875, núm. 630; primer semestre de 1876, números 23, 25, 51, 138, 164, 245, 249, 294, 311, 437, 469, 540, 573, 657, 675, 681, 682 y 684.

Resguardos al portador depositados, primer semestre de 1876, números 36, 37, 38, 249, 279, 286, 297, 399, 329, 336, 344, 357, 362, 363, 365, 371, 372 y 373.

Amortización de 30 de Junio de 1876, números 62, 63, 109, 410, 446, 449 y 236.

Bonos del Tesoro, segundo semestre de 1874, núm. 197; segundo semestre de 1875, números 44, 21, 22, 23, 24, 53, 65, 74 y 99.

Debiendo entregarse al Tesoro público los valores que se hallan depositados en la Caja de los números 89, 474 de entrada y 21, 405 de registro, importe 6.750 pesetas nominales sin títulos del 3 por 400, se pone en conocimiento del público por medio del presente anuncio que la carta de pago correspondiente al expresado depósito queda declarada nula y fuera de circulación, en virtud de lo dispuesto en el art. 82 del reglamento de esa Dirección general.

—Por la Junta de la Deuda pública se hace saber que habiendo vencido en 31 de Agosto último una anualidad de intereses de las acciones de carreteras de á 2.000 rs. cada una, de la emisión de 55 millones lleva á efecto en virtud de la autorización concedida al Gobierno por la ley de 9 de Junio de 1845 y real decreto de 13 de Agosto de 1852, la

Junta ha acordado que los tenedores de las que existen en circulación y quieran presentarse voluntariamente para los efectos indicados en la real orden de 4 de Julio último pueden hacerlo en el negociado de recibo de documentos de estas oficinas los viernes y sábados de cada semana, á contar desde la próxima, de once á dos de la tarde, bajo triples facturas que se hallarán de venta en la portería de la dirección.

—Con arreglo á lo dispuesto en Reales órdenes, fechas 14 de Setiembre de 1875 y 6 del corriente mes, tendrá lugar ante la Junta de la Deuda el día 2 de Octubre próximo, á las doce de la mañana, la novena subasta para la adquisición de los valores públicos á que se refiere el decreto de 26 de Junio de 1874.

—De orden de la dirección general del Tesoro, el día 15 del corriente, de diez de la mañana á dos de la tarde, satisfará esta Tesorería central las facturas de cupones de bonos del Tesoro de la primera emisión, vencimiento de 31 de Diciembre de 1875, señaladas con los números del 849 al 874 de presentación y 449 á 471 de sorteo para el pago, importantes 44.430 pesetas.

—El día 15 del corriente, de diez de la mañana á dos de la tarde, satisfará la Tesorería central las facturas de cupones de bonos del Tesoro de la segunda emisión, vencimiento de 31 de Diciembre de 1875, señaladas con los números del 143 á 159 de presentación, y 443 á 459 de sorteo para el pago, importantes 44.880 pesetas.

#### DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

PARIS 13.—Los periódicos publican el resumen de la circular que el ministro de Estado español ha dirigido á los representantes de España en las grandes potencias.

Esta circular está fechada el 8 de actual y ofrece aplicar con lealtad y buena fé el artículo 41 de la Constitución tal cual está escrito y tal como el Gobierno lo interpretó en las Cortes.

BESANZON 13.—El mariscal Mac Mahon ha llegado aquí, siendo recibido con grandes muestras de entusiasmo.

PALESTINA 13.—Esta mañana se ha sentido un gran temblor de tierra en esta isla.

CONSTANTINOPLA 13.—La Sublime Puerta ha modificado sus condiciones de paz en sentido más conforme con los deseos de las potencias.

LONDRES 13.—A consecuencia de la actitud de Turquía, se cree hoy que las gestiones en favor de una paz que no sea desventajosa para Serbia y Montenegro, darán un resultado satisfactorio.

Los representantes de las potencias en Constantinopla confían que pronto se obtendrá el resultado que se prometen sus Gobiernos.

CONSTANTINOPLA 13.—Ayer tuvo lugar un gran Consejo, con el objeto de examinar las condiciones de paz.

Parece cierto ahora que la contestación de la Puerta otomana á las demás potencias, estará concebida en sentido conciliador.

PARIS 13.—En la Bolsa se han cotizado: 3 por 400 francés 74.60.

Exterior español 14 1/4.

Consolidados ingleses 95 1/4.

En el Bolsin se han hecho: Exterior español 14 1/4.

Interior id. 12 3/8.

LONDRES 13.—La circular diplomática del ministro de Estado de España, dice que en vista de las discusiones que ha suscitado la aplicación del art. 41 de la Constitución, el Gobierno cree oportuno dar á conocer su conducta.

Manifiesta que el texto del artículo es muy claro para todo aquel que lo lee de buena fé y sin preocupación, y que si algo tiene de oscuro lo han aclarado el Gobierno y las comisiones en el debate de las Cortes; que dicho artículo no permite ninguna manifestación fuera de los muros del templo y del cementerio; que por lo tanto no puede permitirse ningún rótulo ni letrero en las puertas de los edificios, y que aunque se prescindiera de la prohibición constitucional, no puede ponerse en duda que la vía pública está bajo la autoridad y la jurisdicción del Estado, al cual no puede negarse el derecho de permitir ó prohibir determinados actos.

Este derecho es aún más evidente cuando estos actos se refieren á una cuestión de orden público. Hasta las manifestaciones públicas del culto católico podrían ser legalmente prohibidas por razón de orden públi-

co, como lo han sido en determinadas circunstancias.

Después añade: En nuestras islas Baleares ha tiempo que al abrigo de la libertad absoluta de cultos se hace una escandalosa propaganda antiespañola; es decir, contraria á la dominación de España sobre dicha provincia.

«Puede el Gobierno consentir esta sin hacer traición á sus deberes?»

«¿Cómo se le puede negar el derecho de prohibir todo lo que tenga tendencias tan peligrosas?»

Dice después, que por esto las autoridades locales, respetando siempre la tolerancia religiosa, se han visto en la necesidad de adoptar ciertas medidas que el Gobierno ha aprobado.

Recomienda después á los representantes de España que den á conocer los propósitos del Gobierno y que ilustren la opinión.

Declara que el artículo 41 será aplicado con lealtad y buena fé; que el Gobierno respetará los actos y las ceremonias que se celebren dentro de los templos, así como la libertad de los que quieran asistir á ellos; pero que no permitirá ninguna manifestación exterior, y que no se despojará del derecho de todo Gobierno de adoptar en circunstancias determinadas las medidas de orden público que juzgue necesarias.

Fabra.

#### NOTICIAS GENERALES.

El gobernador civil interino de esta corte, de acuerdo con el alcalde constitucional señor conde de Heredia y Spínola, ha dictado órdenes terminantes y severísimas á los inspectores de orden público con motivo de los frecuentes robos que se cometen. Las medidas acordadas por ambas autoridades son de tal índole, que permiten creer que muy pronto el vecindario de Madrid tornará sus resacas.

Desde el 15 hasta el 30 del corriente está abierta la matrícula de la escuela de Diplomática, sita en el Instituto del Noviciado. Los licenciados en filosofía y letras obtienen la habilitación, con solo probar en dicha escuela las asignaturas de bibliografía ó arqueología, según que respectivamente aspiren á servir en bibliotecas ó museos.

Las atrocidades cometidas por las tropas turcas en la Bulgaria, continúan provocando la indignación pública en casi todas las naciones, y principalmente en Inglaterra, donde los más eminentes hombres de Estado del partido wigt se han colocado en el deber de abandonar toda clase de reserva, y manifestar de un modo claro y terminante que la Turquía es indigna de la consideración que con ella ha tenido el Reino Unido.

El 9 de este mes se ha verificado en Greenwich un gran meeting para protestar contra las crueldades cometidas por los baschibozuks, al que han asistido más de 20 000 personas, para oír al antiguo leader del partido liberal, Mr. Gladstone, que abunó en un largo discurso en las ideas expuestas en su último opusculo sobre la cuestión de Oriente.

En concepto del elocuente orador wigt, el medio más sencillo de arreglar la cuestión turca consiste en aniquilar la autoridad de la Puerta en Europa. E meeting se disolvió después de acordar que se dirigiese á la reina Victoria un mensajé excitándola á que su gobierno, de concierto con los otros gabinetes de Europa, adopte medidas para que no se repitan los horrores que tanto han indignado en todas las naciones á la opinión pública.

Se ha mandado procesar al administrador de la fabrica de tabacos de Sevilla y á alguno otro empleado.

#### Dice El Porvenir de Sevilla:

«Sabidís son los peligros que ofrecen las calderas de vapor tan luego como se les abren por su parte interior las sustancias calizas, ferruginosas, salitrosas, etc. que contienen las aguas. Se sabe también que estos inconvenientes han ocasionado multitud de catástrofes y víctimas en los buques, ferrocarriles y en todos aquellos aparatos movidos por el vapor. Tales inconvenientes se pueden dar por terminados con la invención de un nuevo, fácil y económico procedimiento, á dicho según se nos asegura á D. Renato de Martino.»

No es un problema lo que decimos de esta

## FOLLETIN.

### CAUSA SEGUIDA POR ASESINATO

DE DON JUAN PRIM Y PRATS.

(Continuacion.)

por lo tanto, la importancia del cargo formulado.

Juan García Aguado, de igual procedencia que el anterior, ó sea de la pieza formulada por el juzgado de la Universidad, y cuyo cargo (al folio 78) fué considerado como sospechoso por ser de opiniones conocidamente republicanas y estar en relaciones de íntima amistad con Francisco Huerta y otros individuos de iguales opiniones y que en el día del suceso se les hizo por diferentes personas en las cercanías del Palacio del Congreso, y como designase la opinión pública que el delito que movía esta causa había sido ejecutado por individuos de estas ideas, tanto este procesado como otros que se citarán después, fueron sujetos á este procedimiento sin un cargo realmente determinado, sino por sus conocidas opiniones políticas, unidas, en algunos de ellos, á pocas favorables antecedentes, pero que sin embargo no ha podido, como sucede en el presente caso, confirmarse la responsabilidad de este procesado.

Joaquín Fernandez Marcote, procesado por idénticos motivos que el que antecede, según cargo que le resulta (al folio 76), fué so-

metido á este procedimiento, sin que diesen resultado alguno para acreditar su culpabilidad las diligencias al efecto practicadas; pero cuando parecía que había desaparecido la participación que se le imputaba, un incidente, que necesita una explicación alguna tanto estensa, vino á complicar su situación por suponer que á él hacia referencia el cargo que originó el procedimiento de Roque Barcia, y que aparece (al folio 2,435 y siguientes) y sobre cuyo cargo ha de hacerse una reseña, por ser, á no dudarlo, de alguna trascendencia. En la ciudad de Valencia, una persona caracterizada y cuyo nombre está velado en el más profundo misterio se encontró una carta dirigida á D. Roque Barcia, y sin abrirla é ignorando, por lo tanto, su contenido, creyó el que tal documento se había encontrado, que bajo aquel sobre se encontraba algo grave que debería conocer el Gobierno, y poseído de esta idea, hizo entrega de ella á uno de los individuos que á la sazón estaban encargados de la gubernación del Estado, pero conservando con rigorismo el incógnito que se había propuesto guardar. En posesión el Gobierno de este documento, empezaron á practicarse las convenientes gestiones á fin de averiguar la trascendencia que pudiera tener, dándose tan delicada misión á un dependiente de policía llamado Santa María (de antecedentes muy desgraciados) el cual propuso al mencionado Roque Barcia como medio de averiguar si el documento tenía gravedad, su adquisición por medio de un precio algun tanto crecido, que, no dando resultado después de diversas

gestiones, se procedió á la apertura de la mencionada carta, encontrándose que era un documento cifrado y cuya clave fué averiguada sin dificultad, y hecha la oportuna traducción, aun cuando no del todo exacta, aparecía comprometido en el delito que se persigue en la ley de Roque Barcia, é incidentalmente aun recibía las sospechas sobre este procesado por la referencia que se hacía á un preso por esta causa, cuyo nombre empezaba por Mar... y que de ser cierto, el cargo no podía referirse á otro que á Joaquín Fernandez Marcote; pero desvirtuado completamente este documento en cuanto á los principales responsables, lo fué mucho más para el procesado que nos ocupa que sufrió las consecuencias de las imponderancias de Barcia, que, á no dudarlo, le dieron cabida en este proceso por medio de una bien ardua trama, en venganza, sin duda de alguna inconveniencia que ostensiblemente debió cometer el referido Barcia, y siendo el cuadro que acabamos de presentar de ninguna importancia para el procesado, lo es igualmente en lo que se relaciona con el Fernandez Marcote.

Cayetano Dominguez, este procesado fué por denuncia que se hizo al juzgado del Congreso, de que el, en union de algun otro, intentaba asesinar al general Prim, por conversacion que se le habia oido en el picadero de un tal Bilester; pero seguida la causa, no se obtuvo dato alguno para confirmar esta suposición.

Máximo San Pedro Gonzalez, Lorenzo de No Ferrer, Francisco Parrondo Fernandez, Clemente Miramon del Rio, Juan Antonio Ro-

driguez Trio y José Alba y Mas, aparecen complicados por consecuencia de sus opiniones y por pertenecer á ciertas asociaciones, como se detalla mas extensamente en los cargos formulados á cada uno respectivamente (folios 71, 72, 449 y 309), pero que en el curso de las diligencias no pudo hacerse constar su participación en este delito.

Felipe Rubi Calvo, detenido en Zaragoza y remitido á disposición de esta juzgado, en concepto de sospechoso (folio 34) de ser uno de los autores del delito que se persigue, tampoco pudo comprobarse.

Juan Rico Moreira, denunciado por la policía (folio 535), Fermín Davila, Timoteo Saenz Tejada, (folio 638 para ambos) fueron incluidos en este proceso por denuncia de la policía hecha en los folios citados, en los que se les presenta como sospechosos, teniendo en cuenta sus conocidas opiniones republicanas; mas respecto á estos procesados como á otros varios de que se deja hecha mención, no se formuló un cargo concreto y determinado, y por lo tanto tuvo igual resultado, pues no pudo acreditarse participación directa, ni indirecta, como se suponía por los dependientes de la policía.

Luis Ruano Oliva, detenido por el alcalde de Loeches y remitido á disposición de este juzgado por conceptualizar igualmente sospechoso (según consta folio 338) y cuyas sospechas no llegaron á adquirir viso de probabilidad, desapareciendo, por lo tanto, el fundamento del cargo.

Bernardo Ruchet, Juan y Diego Lopez Santos, según denuncia de la policía (folios

535 y 550) aparecen también designados como presuntos autores, teniendo en cuenta sin duda su significación en el partido republicano y que, atendida esta circunstancia se consideraba que no podían menos de tomar participación en el asesinato que se persigue, teniendo sin duda como único fundamento, que siendo obra de un partido, todos, ó los mas significados en él, debían haber contribuido de alguna manera á la realización de sus fines; mas como el supuesto no es fundado ni racional, las consecuencias tienen que ser imprecisas, como sucede en lo que se refiere á los procesados de que se trata.

Angel Teruel Blanco, según resulta, (folio 496) fué detenido por el alcalde de Navamorcuente por considerarle sospechoso y que era fugitivo de esta capital por temor á la responsabilidad que por esta causa pudiera haberle, y preciso es convenir que el celo del citado alcalde en esta ocasion dió tan buenos resultados como las gestiones de la policía en los que ya quedan referidos y algunos más de que aun debemos ocuparnos.

A los folios 677 y 679 aparecen designados por denuncia de la policía, Antonio Pacheco como jefe del tiro nacional, Joaquin Hernandez Garcia y Francisco Pancobo Soler, como presuntos autores también por los propios fundamentos, por analogos motivos y con tan noble acierto como los anteriores.

Angel Gonzalez Guerrero, cuyo cargo consta al folio 658, ha sido reducido á prisión en dos distintas ocasiones teniendo en cuenta las relaciones que indudablemente

invenion, porque ya se han ejecutado distintas pruebas que han dado los más satisfactorios resultados, pues sin dañar en lo más mínimo el metal de las calderas se hacen desprender las adherencias, algunas de ellas de más de una pulgada de espesor.

No obstante los trabajos extraordinarios que exige la recluta de 2,000 hombres que se está llevando a efecto para la isla de Cuba, la caja de Ultramar desea de complacer al público hasta donde sea posible, dará audiencia diariamente desde el día 15 del actual a todos los que tengan asuntos pendientes en el negociado de fallecidos, de ocho a doce de la mañana, y por la tarde de tres y media a cuatro y media.

Se repartirán al efecto 420 papeletas numeradas a las doce de todos los días para el siguiente.

La *Gaceta de Turin* anuncia que el rey Víctor Manuel ha firmado el decreto de disolución de la Cámara de los diputados italianos. Las elecciones generales se harán el 29 de Octubre próximo, y las complementarias el 5 de Noviembre siguiente.

Hoy deben llegar a Madrid presas seis personas, entre ellas un comerciante de Málaga, el Sr. V..., y algunos empleados de la Aduana que aparecen complicados en la causa que por defraudación a la Hacienda se ha incoado contra el señor Bacqué. Parece que contra éste hay también auto de prisión.

La reina Cristina no marchará a París hasta que se encuentre en Madrid la reina doña Isabel.

Ha fallecido en San Juan de Alicante el señor Gallostra, padre del director de la *Mañana*, a quien acompañamos en su sentimiento.

En la travesía de Nueva York a Boston fueron abordadas por piratas emascarados las goletas *Nelson* y *Almon Bacon*, llevándose de ellas cuanto pudieron, sin dejar rastro alguno.

Ha poco fué preso en Augusta por delitos contra el honor, un negro. Por la noche fué puesto en libertad por gente desconocida y fusilado por ellos.

Don Luis Martos y Potestad, conde de Heredia Spinola, Alcalde presidente del Baccantísimo Ayuntamiento Constitucional de esta M. H. Villa.

HAGO SABER:

Que para el mejor orden y regularidad en las próximas fiestas, he acordado dictar las disposiciones siguientes:

1.ª La feria dará principio el día 24 del mes actual, y concluirá el 4 de Octubre próximo.

2.ª Se celebrará en el Paseo de Atocha, desde el sitio que ocupaba la puerta de este nombre hasta el Santuario.

3.ª No se concederá licencia para colocar ninguna clase de puestos fuera de dicho punto, ni tampoco se permitirá que sus dueños los construyan o los cubran con esteras, sino con tablas, hules ó telas que eviten todo aspecto repugnante a la cultura de una capital.

4.ª Las licencias para la venta de toda clase de géneros se expedirán por la 5.ª sección de la secretaría del Excmo. Ayuntamiento, establecida en la planta baja de las Casas Consistoriales, desde el día 16 del actual, de once de la mañana a las tres de la tarde, previo pago de los derechos legalmente establecidos, que son los siguientes:

Por ocupación de un cuadrado de 2 metros 33 décimetros, equivalentes a 30 pies superficiales.... 40 pts.

Por ocupación de un cuadrado de 4 metros 16 décimetros, equivalentes a 15 pies superficiales.... 5 »

Los dueños de puestos que ocupen más terreno que el correspondiente al precio satisfecho, pagarán el triple de la retribución respectiva.

5.ª Para obtener las expresadas licencias es indispensable, además, la exhibición de la patente expedida por la Administración económica.

6.ª Se prohíbe a los vendedores de frutas y vidriado colocar garabitos para hacer sombra y fijar los eses en la vía pública.

7.ª Bajo ningún pretexto se permitirá deteriorar o destruir el piso para construir cajones ni afianzar los puestos. Cualesquiera falta de esta clase se castigará en el acto.

Y 8.ª El sitio que ha de ocupar cada puesto, con arreglo a la licencia, se designará por el señor Teniente de alcalde del distrito en los días 18, 19 y 20, de siete a nueve de la mañana.

Los señores Tenientes de alcalde están encargados conforme a la ley, de hacer observar exactamente las precedentes disposiciones, y todos los dependientes del cuerpo de Policía urbana tienen la obligación de denunciar las faltas que advirtieren, para que, en uso de su autoridad, impongan a los contraventores las penas correspondientes.

Madrid 13 de Septiembre de 1876.—El conde de Heredia Spinola.

En breve se embarcarán para la isla de Cuba cinco batallones de los expedicionarios que ya se hallan completos de jefes, oficiales a tropa.

Ha sido destinado de jefe de estado mayor de la capitania general de Filipinas, el ilustrado brigadier de dicho cuerpo, don Sabino Gamir y Mladen, que ya estuvo en la isla de Cuba con el mismo cargo.

En el *Monitor Universal de Paris* se ha publicado una importante nota semi oficial, declarando el disgusto con que el ministro de la Guerra ha visto que tome parte el ejército en las cuestiones políticas y religiosas.

En el concurso de los juegos florales verificado en Mércia en honor a la patrona, ha obtenido medalla de oro por su bella composición sobre la historia de aquella capital, el señor Martínez Toruel.

Ha principiado el derribo del pequeño teatro de Gaudia para levantar sobre su área otro de mejores condiciones, y más en armonía con las crecientes necesidades de aquella pequeña Valencia, como la llamaban sus moradores.

Leemos en *El Eco de Cartagena*: «Parece que el domingo próximo celebrará sesión extraordinaria el Ayuntamiento, en unión de los vecinos de esta ciudad y su término que serán invitados por medio de edictos, a fin de acordar la celebración de conferencias agrícolas todos los domingos.

Este país debe hallarse interesado vivamente en que esas conferencias, mandadas celebrar en todos los pueblos por la ley de 4.º de Agosto último, obtengan en Cartagena la importancia que deben adquirir.»

En la Cartuja de Jerez, se ha verificado de nuevo y después de 41 años que no se hacía, el santo sacrificio de la misa, habiéndose al efecto habilitado un templo en aquel vasto y conocido edificio.

El vista de la aduana de Cádiz, don Eduardo Cuadrado, ha sido trasladado a la de Málaga, habiendo marchado a su nuevo destino del que ya ha tomado posesión.

Hoy ha sido denunciado nuestro colega *La Nueva Prensa*, por haber reproducido un sueldo de *La Tribuna* de ayer que sufrió el mismo percance. Lo sentimos.

Ha tomado posesión del cargo de capitán general del distrito militar de Granada, el Teniente general don Tomás O'Ryan.

Ha sido destinado a Cádiz el coronel de carabineros don Francisco Parera.

Ha llegado a esta corte el general Fajardo, capitán general de Andalucía.

Ha sido declarado cesante el oficial letrado de la Administración económica de Cádiz, don Manuel Cubero y Villareal.

Se ha publicado una real órden declarando que están sujetos a la carga de alojamientos de tropa todos los extranjeros que, residentes en España, posean en ella bienes inmuebles ó algún establecimiento industrial ó comercial, y que, por el contrario, están exentos de esta carga todos los demás que no se hallen en uno de los tres casos citados.

Por los servicios prestados durante la última insurrección carlista, han sido agraciados con la cruz del Mérito militar de primera clase, don Nemesio Verdugo, inspector de movimiento del ferrocarril de Zaragoza a Barcelona, y don Francisco García, jefe de la estación de Calaf, y con igual condecoración de segunda clase, don Simón Ferrer.

Ha visto a encargarse de la secretaría de la Inspección general de Carabineros el señor Clós.

El eminente orador señor Castelar ha visitado Mércia y cuanto encierra de notable. Mercedendo en su ilustrada opinión, un alto concepto de esta capital. Durante su permanencia ha hecho un paréntesis en su vida política, y en cuantas conversaciones ha tomado parte, un entre sus correligionarios, no se ha ocupado más que de las obras que está escribiendo y de elogiar cuanto le rodeaba. Como recuerdo ha dejado escrito un poema, pues no otra cosa es lo que ha conseguido en la hoya del álbum de la señora doña Leonor Guerra de Pagan: se titula *El espíritu y la naturaleza*.

El pésimo estado en que se halla el arceife entre Jerez y Arcos, ha dado motivo muchas veces a los periódicos de la primera ciudad y de Cádiz para ocuparse de él, pidiendo su reparación inmediata.

Aunque no deba extrañarnos lo que con el arceife de Arcos está ocurriendo y con los demás que se construyeron como en España se construyen estas obras, llama la atención que a los pocos años ofrezca un resultado deplorable, después de invertidas crecidas sumas, que los pueblos facilitan con la esperanza de realizar una mejora importante.

Por viajeros llegados de Arcos hace tres días hemos sabido que aun hallándonos en verano tiene la diligencia que abandonar la carretera, que de tal no conserva más que el nombre, en algunos trozos del camino.

Se ha dispuesto que el coronel, teniente coronel don Ramón Ortega y Simón continúe mandando el batallón cazadores de Reus.

El director general de Rentas ha pasado una circular a los jefes económicos para que procedan a la separación de los estancieros que no tengan existencias constantes de tabacos y sellos de franqueo é igualmente indica a los referidos jefes que cualquier que sea la falta que en lo sucesivo se note en este servicio les exijan la responsabilidad, así como a los administradores subalternos que no secundan las miras de la dirección en dicho servicio.

Hasta ahora no es cosa acordada la salida del señor Salmon para las islas Baleares, pues aunque, en efecto, haya tenido fundamento la noticia, suspendido el cumplimiento de esta determinación por razones que el Gobierno consideraba atendibles, no ha vuelto a hablarse del asunto.

El alcalde de Palma de Mallorca ha encontrado y secuestrado en la plaza de toros de dicha ciudad 270.000 kilos de sal que estaban depositados en dicha localidad y que no habían pagado los derechos de consumo que se supone ascienden a 8.000 duros.

Segun se asegura por persona bien informada, hasta ahora no se ha confirmado el rumor de haber recaído auto de prisión contra el señor Bacqué, por más que, como otras muchas personas, haya sido llamado a pres-

tar declaración en el asunto de las detenciones por defraudación.

Los exámenes ordinarios deben dar principio en la Universidad Central del día 16 al 18.

El fondo nacional para alivio de los inútiles y huérfanos de la guerra tuvo un aumento de 766'22 pesetas.

En una de las parroquias inmediatas a Santiago, ha ocurrido un incidente curioso. Invitados por el cura un conocido médico y su señora para que fuesen padrines de la Confirmación que debía administrarse allí el arzobispo, le fue comunicada a dicho médico por el mismo cura la extraña resolución de que no podían desempeñar aquel acto de padrinzago, por cuanto era el comprador de bienes nacionales.

Continúan en Barcelona los escandalosos atentados contra la seguridad personal. Hé aquí el último de que dan cuenta los periódicos de aquella capital:

Anteanoche a eso de las diez pasaba por la calle del Huerto de San Pablo un caballero acompañado de su señora. Ya en mitad de la calle salieron dos hombres, y con puñal en mano, uno de ellos se apoderó del caballero referido robándole el reloj y algunas monedas que llevaba, mientras el otro ladrón se apoderaba de la señora é impedía que gritaba.

A todo esto ambas entradas de la calle estaban guardadas por otros sujetos que visiblemente estaban en combinación con los demás ladrones. El caballero robado conocía a estos forajidos, y aquella misma noche dió parte de lo ocurrido al inspector de policía del distrito.

Hace algun tiempo, varios vecinos de Cádiz pagaron con recargo el impuesto de consumo.

A últimos del pasado mes de Agosto mandó el alcalde publicar un bando en el que se relevaba del pago del apremio a los contribuyentes que en el término de tres días hiciesen efectivas las cuotas de aquel impuesto.

Los que ya los habían satisfecho, reclamaron de aquella autoridad la devolución del recargo que habían pagado, a lo cual no quisieron acceder dicho señor alcalde, por cuya razón, los interesados han acudido a la superioridad, solicitando los mantenga en el derecho que creen les asiste.

El sábado 16 del corriente, a las diez de la mañana, tendrá lugar en la audiencia de esta corte la vista de la denuncia formulada contra *El Ballester Nacional* por el señor fiscal de imprenta.

La defenderá el señor don Roman Gil Osorio.

La *Gaceta* de hoy no publica ninguna disposición de interés general.

En el Bórsin solo hubo anoche ofrecimientos, a 70 los pedidos se hacían a 75 a fin de mes. Se nota mucha tendencia a la baja.

París 14 (cinco diez, tarde).—En la Bolsa se ha cotizado:

El 3 por 100 francés, a 79'95; el 5 por 100 a 106'30; consolidado, a 95'94, exterior, cupon Julio 73, a 15'34. Exterior, cupon Enero 75 a 14'48.

Bórsin: exterior, a 14'42; interior, 12'54'6.

En breve se comunicará a las Administraciones económicas las órdenes referentes a la resolución adoptada por la dirección de Aduanas acerca de los revendedores de billetes.

Esta semana quedarán ultimados varios nombramientos del cuerpo de Aduanas.

Se han comunicado a los directores de las capillas evangélicas de Andalucía las mismas órdenes que se dieron a los de Madrid, sobre anuncios públicos del culto.

Ayer tarde a las seis un oficial de la Administración económica, el inspector de guardia, don Chinchilla, y el de igual clase, señor Iglesias, se presentaron en la casa número 41 de la calle de Carretas, cuarto segundo, y practicando un detenido reconocimiento, hallaron 72 piezas de géneros desechados en Milaga, con marchamos falsos. De esas piezas, 24 eran de satén chiao, 24 de tartán, 23 de tricot y 4 de castor Sedan. A las siete de la noche quedaron todos los géneros depositados en la Administración económica.

La iglesia de la provincia de Gerona, en que se han encontrado algunos fardos de contrabando, es la de Cadagras, consistiendo la mayor parte de aquel en tabaco.

El Gobierno portugués ha dado órden para que salgan de Lisboa algunos emigrados españoles que residen en aquella capital.

Anoche llegaron a Madrid el almirante de la armada señor Topete y el encargado de Negocios extranjeros de Inglaterra.

El día 2 de Octubre próximo tendrá lugar la novena subasta para la adquisición de los valores públicos a que se refiere el decreto de 26 de Junio de 1874.

Anoche se encontraba enfermo el señor marqués de Alcañices.

Anoche fué herido gravemente un individuo de una puñalada en la región cervical, en el barrio de las Peñuelas, por otro hombre conocido del paciente y que no fué habido en los primeros momentos. El herido fué trasladado a la Casa de socorro de la plaza del Progreso, donde se le administró la Extremaunción, y a las tres de la mañana continuaba el juzgado de guardia las más eficaces diligencias para la captura del agresor.

## MISCELANEA.

### ECOS POPULARES.

En un pueblo de la provincia de Córdoba vivía pobremente una viejecita, que se mantenía escasamente con dos pequeños rendimientos que le producía un huertecillo que tenía dado en renta.

La vieja andaba siempre a tí suspiramos para pagar su contribucion al Estado, y últimamente hubo de atrasar hasta el extremo de que el recaudador, acompañado del alguacil, se presentaron en su pobre vivienda para notificarle que de no pagar, se verían a proceder por la vía de apremio y ejecución.

Recibió compungida y muy triste la para ella terrible noticia, y entre mil sollozos y haciendo protestas de su buen deseo; propuso a los agentes, que en vez de dinero, que no tenía, se llevaran un *bichillo* que con mil apuros y fatigas hacia tres años criaba en el corral, y esto satisfecho más que cumplidamente a los funcionarios que ya se saboreaban pensando en las ricas migas de algún chahado puerco ó en el aparaje que le comprarían al roche ó potrillo, que no otra cosa podía ser el *bichillo* que la vieja criaba.

Alentados por estas risueñas ilusiones entraron denodada y resueltamente en el corral, cuya puerta cierto de nuevo la contribuyente, y una sonrisa maiciosa se dibujó en su semblante.

No bien se había ésta retirado diez pasos de aquel lugar, cuando nuestros recaudadores empezaron a alborotar el cotarro pidiendo socorro con los más desconsoladores gritos de angustia, y al momento empezaron a acudir los vecinos para enterarse de lo que ocurría, interrogando a nuestra heroína, la que se limitó a contestar.

—Nada, no es nada; son los recaudadores de la contribucion, a quienes no pudiéndole pagar mis atrasos les he abierto el corral para que se lleven el *bichillo*.

Todo el mundo prorrumpió en una estrepitosa carcajada, porque sabían que el bicho era un novillo cerril, y acudieron inmediatamente a darle auxilio los encontraron a caballo sobre las tapias y pálidos como muertos, sin otra consecuencia.

Histórico.

Desde que habíamos leído, no recordamos en qué libro, la historia aquella del gran durmiente, que casi se pasó la vida en un continuo sueño, no habíamos vuelto a oír un caso tan raro como el que hoy presenciamos llenos de asombro los vecinos de Cohoes, Nueva York, y mas que los vecinos, todos los médicos en muchas millas a la redonda.

El caso, tal como se cuenta, no es para menos. Figúense nuestros lectores dos jóvenes obreras de diez y seis y veinte años, durmiendo diez días seguidos, en cabal estado de salud, sin tomar otro alimento que el suministrado artificialmente por las gentes que las rodean; añádase además la circunstancia que una de ellas durante este prolongatísimo letargo se levantó, vistióse y al rato volvió a tenderse rendida de sueño, y díganos si la cosa no es para crispar los nervios a cualquiera.

Parece que los médicos no saben a qué atribuir tan extraordinario caso, que bien puede llamarse nuevo en los anales de la ciencia.

Cuando despierten de veras, ya diremos lo que fué, si es que la ciencia lo averigua; que bien pudiera no averiguarse, como sucede con otras muchas cosas que se ven, pero no se explican.

La empresa del teatro del Circo nos ruega hagamos presente a los señores abonados de la anterior temporada, que mañana se termina la renovación del abono a lunes, y que pasado este día dispondrá de las localidades sobrantes en favor de las muchas personas que lo tienen solicitado.

La empresa del teatro de la Comedia ha publicado la lista de la compañía que, bajo la dirección del Sr. M. R., ha de actuar en dicho coliseo durante la próxima temporada. Hé aquí los nombres de los artistas, por órden alfabético: señores Alvarez de Hornando, Ballesteros, Calmarino, Fernán (doña Dolores), Galindez, González (D.ª Carmen), Morera, Saiz, Valverde y Zorita; señores Aguirre, Ballesteros, Barrio, Jover, Lara, Mario, Sanchez de Leon, Vinas, Valle Zamaquis. Al frente de la compañía de baile figuran el maestro director y compositor D. Manuel Guerrero, la primera bailarina D.ª Eulalia Guerrero, o a primera D.ª Vicenta Guerrero, y como primeros bailarines D. José y D. Manuel Guerrero.

Unos peones encargados de ejecutar en el Peñol ciertos trabajos de desajuste en la construcción de un ferrocarril, tropezaron por falta de mano con unas tumbas, que poco a poco presentaron indicios de haber pertenecido a los primitivos indios de aquella región. Algunos arqueólogos aseguran que pertenecen realmente al tiempo de las Indias.

Extraído el contenido de ellas se ha encontrado lo siguiente: cincuenta cabezas humanas en perfecto estado de conservación, muchas de ellas envueltas en lana. Una de ellas, perteneciente a una mujer, está envuelta en un riquísimo pedazo de tapicería. Hay además algunas momias de adultos y niños, algunos con sus primitivas envolturas de lana. Hay tambien momias de animales no conocidos hoy en el Perú.

Entre ellos se encontraron numerosos objetos de tocador, canastillos de labor, hilo, agujas, etc. En las tumbas de los niños halláronse juguetes de muy raras formas y una especie de grano preparado como para servir de alimento. Entre los objetos de vestir hay zapatos de mimbre, trenzados con un material ricamente bordado de tales formas, que compiten con las modernas más elegantes. Los vestidos y los pedazos de tapiz es todo de lo más fino, tejido a mano, tal como lo que se conocen de la antigua Persia. Algunas muestras de los objetos de barro se parecen a los de los griegos. Otros de forma no tan elegante son de plata.

Toda esta colección rarísima podrá verse en los almacenes que poseen en esta ciudad, en Clinton Pl. Ce, Mrs. Leavitt y Compañía.

Hoy se publicará una circular del señor gobernador de la provincia, dictando energéticas disposiciones respecto a los sirvientes, y señalando un plazo de 15 días para que se cumplan los bandos vigentes sobre cartillas, terminado el cual se girarán visitas domiciliarias imponiéndose multas a los amos ó domésticos que aparezcan responsables.

Por robar un mirlo enjaulado en una casa contigua al barrio de Salamanca, iba persiguido esta mañana un hombre que se vio expuesto a ser víctima de las iras populares al ser detenido junto a la casa de fieras por el guardia Eugenio Rianza.

Ayer a las tres de la madrugada se ha girado una visita por los agentes de la autoridad a varias casas de prostitución, habiéndose encontrado en ellas los siguientes individuos: en las de la calle de la Justa y Cueva 13 desertores pertenecientes al batallón expedicionario número 20, y en la de la calle de Tetuan un sargento, dos cabos y 4 individuos de tropa, sin permiso para estar fuera del cuartel.

Brillante ha de estar hoy la sesión inaugural del Tribunal Supremo, a juzgar por los preparativos que se están haciendo al efecto. El grandioso salón donde ha de tener lugar el acto se halla elegantemente adornado, descolando sobre todo un magnífico dosel bajo el cual se halla colocado el retrato de S. M. el rey.

Segun nuestras noticias, este será el órden de la sesión:

Primeramente el ministro de Gracia y Justicia, previa la vena de S. M. el rey, pronunciará la siguiente frase: *Audiencia pública*, y acto continuo leerá el discurso inaugural.

Después el secretario de gobierno del Tribunal dará lectura del cuadro sinóptico de los trabajos terminados en el presente año jurídico, y seguidamente el ministro de Gracia y Justicia, en nombre de S. M., declarará abierto el año judicial.

Mañana, en el teatro del Circo, será la función de inauguración, en esta temporada, poniéndose en escena la magnífica comedia en cinco jornadas y en verso, del inmortal don Pedro Calderon de la Barca, titulada *La vida es sueño*, en la que tomará parte el primer actor don Rafael Calvo.

## BOLSA DE MADRID.

### COTIZACIÓN OFICIAL DEL DÍA 14

Fondos públicos.	Último precio.	Mov.
3 por 100 interior.....	12.75	» 42
Pequeños.....	12.75	» 40
Fin de mes vol.....	12.80	» 80
3 por 100 exterior.....	13.02	» »
Material Tesoro.....	100.00	» »
D. del Personal.....	100.00	» »
Sisas del ayunt.....	100.00	» »
Idem Melange.....	100.00	» »
Billetes hipotec.....	99.00	» »
Idem de Castilla.....	100.00	» »
Bonos del Tesoro.....	58.20	» 5
Idem 2.ª emisión.....	58.15	» »
Idem pequeños.....	58.00	» »
Resg. Caja de Dep.....	76.40	» 40
Abril de 1899.....	100.00	» »
Agosto de 1899.....	100.00	» »
Julio de 1899.....	100.00	» »
Obras públicas.....	100.00	» »
Ferrocarriles.....	21.60	» »
Idem Diciembre.....	100.00	» »
Idem emisión 1876.....	20.50	» »
Idem de 10.000.....	100.00	» »
Alar & Santander.....	100.00	» »
Banco de España.....	185.75	» 25

### SECCION RELIGIOSA.

SANTO DE HOY.—San Nicomedes, mártir. *Cultos*.—Se gana el jubileo de Nuestra Señora en la iglesia de religiosas de San Pascual, donde por la mañana habrá misa mayor con sermon, y por la tarde, en las iglesias de la novena de Nuestra Señora de la Zarza, habrá sermón que predicará don Lope Ballesteros, concluyendo con la novena, gozos, letanía, salve y reserva.

Continúa la novena de la Virgen de Montserrat en su iglesia, y será oración en los ejercicios de la tarde don Estanislao Almonacid.

Segue celebrándose la novena de las Llagas del glorioso San Francisco en su capilla de la V. O. T., y predicará en los ejercicios de la tarde don José Vigier.

Termina la novena de Nuestra Señora del Buen Suceso en su iglesia titular: a las diez será la misa mayor, y por la tarde, en los ejercicios, predicará don Gregorio Montes, terminando con la reserva.

## ESPECTACULOS PARA HOY.

PRINCEPE ALFONSO (Compañía Arderius).—A las ocho y media.—T. 3.º impar.—Viaje a la luna.

TEATRO DEL PRADO.—A las siete y media.—A beneficio de la señorita Sancho.—¡A España!—C. de L.—Sensitiva.

CIRCO DE PRICE.—A las nueve.—Gran función de ejercicios ecuestres y gimnásticos, en la que tomarán parte el célebre Ethardo, en la ascension sobre el globo por la montaña espiral, la compañía Danoise, el clown Billy-Hayden y los principales artistas de compañía.

MADRID.—1876.  
Imp de M. Ponce, a cargo de F. Noza.  
Calle del Prado, núm. 45, bajo.

# SECCION DE ANUNCIOS.

**CAFÉS DE LA COMPAÑÍA COLONIAL.**



**PREMIADOS CON MEDALLA DE MÉRITO**  
en la Exposición de Viena de 1873,  
ÚNICA MEDALLA CONCEDIDA A ESPAÑA EN EL RAMO DE CAFÉS.  
CINCO CLASES DE CAFÉS MOLIDOS.  
DEPÓSITO GENERAL: calle Mayor, 18 y 20.  
SUCURSAL: Montera, 8.  
**MADRID.**

**C. LOSARCOS.**  
Farmacéutico y droguista.—Casa central, Corredera baja, 14, droguería.—Surtido para farmacias, artes e industrias. Instalación de boticas. Comisiones, consignaciones, cobros. Expediciones a todos puntos. Administración del periódico *El Anunciador Médico-Farmacéutico*. Ag.—2082

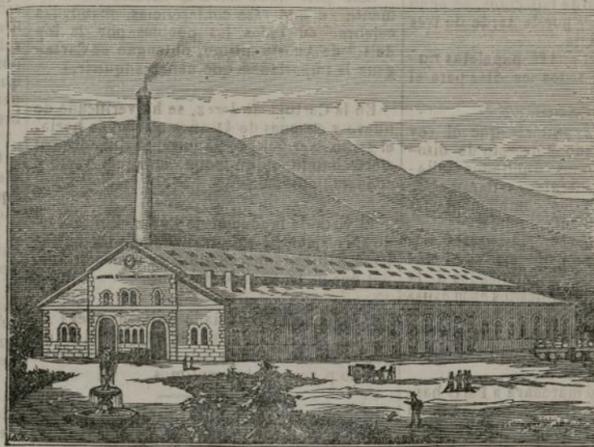
**PERLA VINICOLA.**  
Fabricación, composición y mejoramiento de vinos, vinagres, cervezas y helados, por Lopez Camuñas. Se vende, a 42 rs., en Madrid, librería de Cuesta, calle de Carretas, número 9. 2089

**POLONIA SANZ,**  
dentista.

Deseosa siempre de posser los primeros adelantos de la profesión, acaba de recibir un género nuevo para dentaduras, las cuales pueden tirarse a larga distancia, ponerse sobre ellas sin ocasionar la rotura; el color es el más propio para la encía, saludable y de buen oír a la boca.

Arenal, 8, principal.

## FABRICA DE CHOCOLATES



MADRID

ESCORIAL

DE **MATIAS LOPEZ Y LOPEZ**

A máquinas de vapor de 39, 40 y más caballos de fuerza. 80.000 pies superficiales ocupan los talleres y almacenes. Es el más grandioso local que en su ramo se conoce en España. Dentro de sus almacenes entran los wagones del ferro-carril. Tram-vías interiores funcionan para el traslado de las primeras materias y la mercancía. Premiado con 44 medallas en otras tantas exposiciones.

Cuenta 26 años de existencia. Elabora y vende 10.000 libras por día. Los lacónicos datos que anteceden demuestran sobradamente la importancia de esta fábrica, y por consiguiente su principal interés está en la conservación del crédito de su mercancía, la constancia de su fabricación siempre igual por lo menos; no elaboran clases, como hay fábricas que lo hacen, que cuesta menos el chocolate que las primeras materias que deben entrar en su confección.

SE VENDEN EN LAS PRINCIPALES CONFITERÍAS Y TIENDAS DE TODA ESPAÑA. 4.949

**J. MORET Y BROQUET**

CONSTRUCTORES  
CON PRIVILEGIO S. G. D. G.  
FABRICA DE VAPOR,  
121, rue Oberkampf, PARIS.



Bomba rotativa para el trasiego del vino; más apreciada que ninguna otra a causa de la sencillez y de la solidez de su mecanismo.

La Agencia C. A. Sanvedra, Madrid, 31, calle del Sordo, y sus depositarios, reparten gratis los prospectos con viñetas y transmiten los pedidos. 2.069



Nueva bomba rotativa para el riego de las fincas rústicas y de las ciudades, y contra el incendio. Envío franco del prospecto.

**PILDORAS HOLLOWAY**

Este remedio, universalmente reconocido por el más eficaz, purifica prontamente la sangre la cual contribuye a la mantención de la vida y de cuya impureza provienen todas las enfermedades que tanto afligen al género humano. Las Pildoras Holloway restituyen el estómago y a los intestinos su acción normal, regulan las secreciones, y restablecen la buena digestión y gracias a sus propiedades balsámicas que purifican la sangre con tanta perfección, los nervios y músculos obtienen la debida energía fortificándose enteramente el sistema vital. Los personas de la constitución más delicada, pueden, sin temor alguno, aprovecharse del poder curativo de este célebre medicamento, ateniéndose a las instrucciones que acompañan cada caja.



**UNCUENTO HOLLOWAY**

El Arte Médico no ha llegado aun a producir remedio alguno que pueda compararse a este maravilloso Ungüento, el cual, introduciéndose en la sangre, forma parte de ella y extrae toda partícula morbosa. Cicatriza toda clase de llagas y ulceraciones siendo considerado como el remedio infalible para la gonorrea, reumatismos, neuralgia y parálisis.

Amplias instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamentos envueltas en los cajas de Pildoras y botas de Ungüento.

Se venden en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 633, Oxford-street, Londres.

Núm. 1.

## IMPORTANTISIMO.

Remedio eficaz y seguro para la expulsión de la ténia ó lombriz solitaria. Bastan 24 horas para arrajar esa furia infernal de nuestros intestinos. El medicamento puede llevarse, sin inconveniente, a provincias, extranjero y Ultramar.

Cada caja lleva el método de usarlo. Precio, 45 pesetas, en la farmacia del autor, D. Salvador Sanz y Gonzalez, Pradera de la Sierra (Segovia), Ulzurrún, calle Imperial, droguería, Ultramar y compañía, Esparteros, 6, droguería y farmacia de Gonzalez Manso, Segovia. No se contesta si no se mandan sellos de franqueo. 2.004

**PASTA PECTORAL DEL DR. ANDREU, DE BARCELONA.**

REMEDIUM SEGURO Y EFICAZ CONTRA TODA CLASE DE TOS, POR FUERTE É INCÓMODA QUE SEA.

Clasificación de las virtudes de esta Pasta en las principales variedades que presenta aquella enfermedad.

**LA TOS RONCA** y fatigosa, que es síntoma casi siempre de tisis y de catarrhos pulmonares, disminuye muchísimo con este medicamento, restituyendo por completo los accesos violentos de tos, que contribuyen en gran parte al desarrollo del enfermo.

**LA TOS CAUSADA** por coque, que ataca con tanta pertinacia a los niños, causandoles aun en su infancia, y hasta espulso sanguíneo, se cura con esta pasta, y mas si se le acompaña con el coque pectoral y anéptico.

**LA TOS SECA**, convulsiva, entrecortada por sofocación, que padecen los asmáticos y personas excesivamente nerviosas, por efecto a veces de una gran debilidad, se combate perfectamente a las primeras tomas de esta PASTA.

**LA TOS CONTINUA** y pertinaz producida por un gran cosquilleo en la garganta, a veces de carácter herpético, se corrige instantáneamente con esta pasta, y desaparece luego con el auxilio de un buen depurativo.

**LA TOS CATARRAL** o de constipado, y la llamada vulgarmente de sangre, sea reciente o crónica, se cura siempre con este precioso medicamento.

Las personas que al menor resfriado se reproducen de una manera insostenible, este gran medicamento es, pues, siempre seguro para combatir y curar la terrible enfermedad de la tos, de cuyos funestos resultados se ven diariamente ejemplos.—VALE OCHO REALES CAJA EN TODA ESPAÑA.

## ALIVIO Y CURACION DEL ASMA

POR LOS CIGARRILLOS BALSAMICOS Y LOS PAPELES AZOADOS, DEL MISMO AUTOR.

REMEDIUM PRONTO Y SEGURO QUE PENETRA DIRECTAMENTE EN FORMA DE HUMO DENTRO DEL APARATO RESPIRATORIO.

Fumando un solo cigarrillo aun en los ataques más fuertes de asma, se siente al instante un gran alivio. La expectoración se produce más fácilmente, la tos se alivia, el pecho late con más regularidad y el enfermo respira luego libremente.

Estos cigarrillos llevan una boquilla tan cómoda que no ensucia los dedos y se aspira el humo con extraordinaria suavidad, pudiendo fumarlos las señoras y personas más delicadas.

**LOS ATAQUES DE ASMA** por la noche se calman al instante con los papeles azoados, quemando uno dentro de la habitación; de modo que el enfermo que se ve privado de descansar siente luego un agradable bienestar que se convierte en el más apacible sueño.

DEPÓSITO CENTRAL DE TODOS ESTOS MEDICAMENTOS: Farmacia de su autor, Bajada de la Cárcel, Barcelona.

En MADRID: Sucesor del Dr. Simon.—Moreno Miquel, Arenal, 2.—Navarro Atocha, 131.—Rodriguez Hernandez, Mayor, 27 y 28.—Ortega, Leon, 13.—Fernandez Izquierdo, Pontejos, 6.—En PROVINCIAS: Sevilla, Delgado, Campello y Dr. Mateos.—Valencia, Aliño, Andrés y Fabiá y Costas.—Santiago, Blanco Navarrete.—Zaragoza, Rizo y Zabala.—Valladolid, Gonzalez Reguera.—Habana, Catala; calle de Obispo.—Cádiz, A. Luengo.—Málaga, Prolongo.—Coruña, J. Villar y Lopez.—Alicante, Bellido.—Bilbao, Pinedo.—Pamplona, Colmenares y Erice.—Oviedo, Diaz Argüelles y Garcia Cabanas.—Logroño, Eivira.—Santander, Marañon.—Granada, Rubio.—Vigo, Fernandez Varela.—Ferrol, Santos Galan.—Cartagena, Rizo.—San Sebastián, Usa-biaga.—Córdoba, Cerrillo.—Jerez, Vargas.—Murcia, J. Lopez y M. Martinez.

NOTA. El 1.º de cada mes se citan todos los depositarios de España y América.—Ag.

Acaba de publicarse la segunda edición de la obra

**EL CIRUJANO DENTISTA**

y se halla de venta en casa del dentista señor Triviño, Alcalá, 49, segunda.—Edición de lujo, 460 reales; de economía, 400 rs. 2040

Esta acreditada casa acepta toda clase de negocios lícitos que se le confíen tanto Judiciales y Municipales, como Militares, Eclesiásticos y particulares, contando con acreditados corresponsales en principales puntos de España, Ultramar y extranjero. Núm. 4909.

## VINOS Y AGUARDIENTES DE CARMELO VASCO Y GALLEGO, PROPIETARIO COMISIONISTA VALDEPEÑAS.

Vino superior desde 10 rs. arroba de 32 cuartillos, aguardiente de 25 grados desde 32 rs. arroba. Se remiten alcohólicos y granos a precios corrientes. 1831

## Discos ingleses para los callos.

Colocado uno de estos del modo que se indica, las molestias que este padecimiento ocasiona, cesan en el acto. Se encuentran dispuestos en cajas de doce discos a seis reales. Depósito, farmacia de R. Hernandez, calle Mayor, 27 y 29. También se encuentra la pomada de Galapau, para la extinción de los mismos, a 40 rs. frasco. (2.085)

**INJECTION BROU** Higiénica, infalible y preservativa, curasin el auxilio de otros medicamentos. (Exigir el método) 30 años de éxito. Paris Brou, inventor, boulev. Magenta, 458. En todas las farmacias del mundo

**LOS NIÑOS, REVISTA ILUSTRADA DE EDUCACION Y RECREO,** PUBLICADA Y DIRIGIDA POR **DON CARLOS FRONTAURA** Año VII de la publicación.

Esta preciosa revista, única en su género en España, es indispensable para la infancia y para la juventud. Ningun regalo mejor puede hacerse a un niño ó a una niña. Van publicados 42 tomos, que se venden a 24 reales cada uno en Madrid y 33 en provincias.

PRECIO DE SUSCRICION EN PROVINCIAS.

Un año . . . . . 50 rs. vn.  
Seis meses . . . . . 28 »  
Tres id . . . . . 15 »

En Madrid 40 rs. al año; 22 el semestre, y 12 el trimestre. Las suscripciones se dirigirán con su importe a la Administración en Madrid, Plaza de Matute, núm. 2, ó a la de nuestro periódico, Prado, 15.

Ayuntamiento de Madrid

## FARMACIA DE MORENO MIQUEL, Arenal, 2, Madrid.

**ESENCIA DE ZARZAPARRILLA** preparada al vapor cada diez dias.

Esta preparación, que tanto se usa en la estación presente como depurativo de la sangre, se vende al precio de diez reales frasco, con su correspondiente instrucción, en el laboratorio químico de Moreno Miquel, calle del Arenal, núm. 2. También encontrará el público para este mismo objeto, la zarzaparrilla de Bristol, la panacea de Swaim's y el rob depurativo simple y el compuesto. (4.970)

## LINEA DE VAPORES ESPAÑOLES DE OLANO, LARRINAGA Y COMPAÑIA.

**PARA MANILA**

El 42 de Setiembre saldrá de Cádiz y el 17 de Barcelona, el nuevo y magnífico vapor español

**AURERÁ.** Informes: D. M. A. Amusátegui, en Cádiz.—Galofre y compañía en Barcelona. MADRID: Huertas, 9, bajo derecha. (4.378)

## DEPÓSITO DE ROPAS. PRIMERA CASA EN ESPAÑA Y UNICA EN SU CLASE.

Se compran y venden ropas procedentes de saldos, quiebras y préstamos. También se toman de casas de particulares y papeletas del Monte de Piedad. Hay ropas de las mejores sastrerías de Madrid; gran surtido en capas, carricks, gabanes-sacos, chaqués, tricot y castor; levitas, fracs y toda clase de prendas de vestir. Todo muy barato. Ag.—2.083

Silva, 22, tienda.

## IMPORTANTISIMO. POLVOS PARA HACER LA MEJOR TINTA QUE SE CONOCE.

Por 5 rs. seis cuartillos superior sin peso. Por 5 idem des cuartillos tinta simpática, para copiar sin competencia, pues sirve para copiar dos veces con una misma carta. A los libreros que tomen de 40 cajas en adelante, se les ará el 20 abos por 400. No puede mandarse por correos. Se vende en la Administración de este periódico.

## CHOCOLATES MEDICINALES DEL DOCTOR BAYARRI.

CONTRA LAS LOMBRICES, HISTERICO, LAXANTES, ETC., ETC.

Siendo precisa la administración de ciertos preparados, principalmente en los niños, sin que puedan percibirse del sabor ni que se les administren medicamentos; los CHOCOLATES reunen, a la acción médica, superior hasta el día de cuantos específicos, de esta clase se han descubierto, la acción administrativa.

Los precios para varias tomas, segun indica el prospecto que acompaña, son de 2 rs. en adelante.

Para pedidos al por mayor, a su autor, calle de los Derechos, número 6, Valencia. Madrid; al por menor, farmacia del señor Moreno Miquel, Arenal, 2. Ag.—(1.740)